

Lugar:

Fecha:

Entidad

017

Nº Operación

Datos del solicitante

Los solicitantes:

con domicilio en:

Cód. Postal

CUIT/CIUIC/CDI n°

Exportador n°

Cliente n°

Pasaporte n°:

Fecha emisión:

País origen:

eMail:

Opera por cuenta y orden de un residente del exterior SI NO Denominación del Residente del Exterior

Persona a contactar:

Tel.:

eMail:

Solicito tengan a bien cursar la siguiente orden de pago conforme a los términos que se indican a continuación:

Datos de la transacción

Moneda U\$S EUR otro

Importe

en letras:

Crédito en CBU

017

BANCO

SUCURSAL

DV

PROD

NRO DE CUENTA

DV

DV

Autorizamos a Banco BBVA Argentina S.A. a debitar adicionalmente de la cuenta detallada las comisiones, gastos e impuestos correspondientes a esta operación.

Por los ingresos de divisas desde el exterior, en el caso de instruir la acreditación de los fondos a la cuenta local en moneda extranjera, autorizamos a Uds. efectuar el correspondiente registro de venta bajo el concepto A10 Crédito de moneda extranjera en cuentas locales por transferencias con el exterior.

Datos del ordenante de los fondos

Pagador:

con domicilio en:

Cód. País:

Banco pagador exterior:

Clave SWIFT (BLZ/ABA/CODE):

Código de concepto A17 "Transferencias desde/al exterior asociadas a operaciones entre residentes"

Declaro bajo juramento los datos del Ordenante Residente Argentino:

Apellido y nombre/Razón Social:

CUIT/CIUIC:

Vinculación: Se consideran operaciones con vinculadas aquellas en las que deudor y acreedor mantienen entre ellos, los tipos de relaciones descriptos en el punto 1.2.2. de las normas "Grandes exposiciones al riesgo de crédito".

¿Existe vinculación entre ordenante y beneficiario? SI NO

Concertación de tipo de cambio

Autorizamos a BANCO BBVA ARGENTINA S.A. a cerrar cambio en la fecha en la cual se procese la operación. Tomamos conocimiento que entre la presentación de la solicitud de la operación y la documentación correspondiente, podrá existir un lapso de 96hs para su procesamiento, siendo a nuestro cargo las eventuales diferencias de cambio.

Cerraremos cambio con vuestra mesa dentro de las 96 hs presentada la documentación, directamente o a través de nuestro corredor de cambio:

Tipo de cambio:

Nº boleto compra:

Nº boleto venta:

Concepto de la operación

Transcribir el concepto según tabla publicada en
www.bbva.com.ar

Nº

Descripción

Los fondos recibidos bajo el código de concepto I07 Transferencias Personales SI NO corresponden a Ayuda Familiar.

Observaciones

Designación de Entidad Bancaria para el seguimiento de anticipos y/o prefinanciaciones de exportación

- Designamos al BANCO BBVA ARGENTINA S.A. como entidad de seguimiento de la presente Operación de Cambio en los términos de lo dispuesto en la Com. "A" 6788 punto 3.2 [para códigos B02, B03 y B04]
- Designamos a _____ como entidad de seguimiento de la presente Operación de Cambio en los términos de lo dispuesto en la Com. "A" 6788 punto 3.2. [para códigos B02 y B03]

Nos obligamos expresa e irrevocablemente a indemnizar al Banco, por cualquier suma que tuviera que pagar y/o cualquier daño o perjuicio que pudiera sufrir (incluyendo pero no limitado al pago de honorarios de abogados y costos judiciales), resultante o derivado de cualquier reclamo extrajudicial y/o judicial de cualquier naturaleza, que el BCRA, la Administración Federal de Ingresos Públicos, cualquiera otra autoridad competente y/o cualquier otro tercero pudieran promover contra el Banco, fundado en la falsedad, insuficiencia, inexactitud, ilegitimidad y/u omisión en la información brindada bajo la presente y/o en las declaraciones realizadas bajo la presente

Solicitud de Liquidación de
Operación de Orden de Pago - Arbitraje y/o Canje

Información a
completar sobre
la Operación de
Cambio para el
Régimen
Informativo de
seguimiento de
anticipos y prefinan-
ciación de
exportaciones:

Descripción de la Mercadería	Posición Arancelaria	Fecha Estimada de Embarque	Monto a Liquidar x Posición

Importador	País del Importador	País Destino de las Mercaderías	Ordenante del Pago

Completar sólo
para concepto
B02

Denominación del acreedor	
Tipo de acreedor	<input type="radio"/> 1. Entidad Financiera del exterior. <input type="radio"/> 3. Empresa del mismo grupo. <input type="radio"/> 5. Organismo internacional. <input type="radio"/> 2. Cliente. <input type="radio"/> 4. Entidad financiera local.
Fecha efectiva de embarque (DD/MM/AA)	

Completar sólo
para conceptos
B03

Tipo de acreedor	1. Entidad Financiera.		
Destino específico	<input type="radio"/> No <input type="radio"/> Sí	Tasa de interés nominal (en bps)	Fecha vencimiento del Préstamo

Com A 7335, complementarias y Modificatorias (Aplica para código B02 Y B03):

Declaramos bajo juramento que la operación corresponde a (marcar la opción que corresponda) :

Pre-financiacion de exportaciones del exterior. Post-financiacion de exportaciones del exterior por descuentos CON recurso.
Post-financiacion de exportaciones de bienes con descuento SIN recurso

Aplicamos el punto 3.6 de la COM A 7335 complementarias y modificatorias del cual tenemos pleno conocimiento de los términos y condiciones.

Para las operaciones de compra que se realicen por los códigos de concepto B02 y B03 cursadas desde el 02.10.20, La Entidad identificará aquellas cuyo plazo de financiación sea mayor o igual a 180 días de acuerdo al punto 10.12 del T.O. en Exterior y cambios, complementarias y modificatorias.

No aplicamos el punto 3.6 de la COM A 7335 complementarias y modificatorias.

Com A 7638 Punto 9.5 (Aplica para Código B02 y B03)

Aplico al Punto 9.5 de la COM a 7638 "Accedo al mercado de cambios en forma simultánea con la liquidación de fondos en concepto de anticipos o prefinanciaciones de exportaciones del exterior o prefinanciaciones de exportaciones otorgadas por entidades financieras locales con fondeo en líneas de crédito del exterior"

No aplico al Punto 9.5 de la COM a 7638

DJJ COM A 7570 complementarias y modificatorias-Anticipos, prefinanciaciones y postfinanciaciones del exterior

Declaramos bajo juramento que cumplimos con la totalidad de las siguientes condiciones:

- que la transferencia de las divisas ha ingresado en la cuenta de corresponsalía de la entidad local a partir del 4.8.22 y hasta el 4.11.22.
- Hemos registrado liquidaciones de divisas en el mercado de cambios por anticipos, prefinanciaciones y/o postfinanciaciones del exterior en el año 2022 por un monto igual o superior al equivalente a USD 100.000.000 (cien millones de dólares estadounidenses).
- Asimismo, declaramos que:

Estamos ingresando los fondos para su acreditación en una "Cuenta especial para acreditar financiación de exportaciones" de nuestra titularidad hasta que se concrete la liquidación de las divisas.

Nos comprometemos a que los fondos quedarán acreditados en la cuenta de corresponsalía de la entidad hasta que se concrete su ingreso por el mercado de cambios.

Declaración Jurada por Exportación de Servicios-Decreto 1201/18
(Completar en caso de hacer uso de la exención impositiva)

Declaro bajo juramento que la transferencia recibida se origina en una prestación de servicios realizada en Argentina y cuya utilización o explotación efectiva se llevó a cabo en el exterior. Adjunto Factura E Nro. (*) (*obligatorio)

Adjunto Factura de Exportación N°

para ser exceptuado del cobro de Ingresos Brutos

Declaramos bajo juramento que la presente operación se encuentra respaldada por factura/s comercial/es que anteriormente no ha/n sido presentada/s como respaldo de ninguna otra orden de liquidación, excepto que la/s misma/s tengan saldo pendiente de cobro.

Declaraciones Juradas

Declaramos bajo juramento que la presente operación:

se encuentra declarada en la última presentación vencida del Relevamiento de activos y pasivos externos (Com. "A" 6401 BCRA), de corresponder o, será incluida en la próxima presentación Relevamiento de activos y pasivos externos (Com. "A" 6401 BCRA), de corresponder.

No corresponde su declaración en el Relevamiento de activos y pasivos externos (Com. "A" 6401 BCRA)

Declaramos bajo juramento que esta operación correspondiente al pago de deuda financiera o comercial con el exterior, de acuerdo a las normas establecidas en la Com. "A" 6770 del BCRA:

Los fondos SI NO provienen de nuestra cuenta propia o recaudadora del exterior.

En caso de responder SI, la fecha de acreditación de la mencionada cuenta es:

(cuando sean varias acreditaciones, indicar la más

antigua.

Se deberá adjuntar copia del extracto bancario que detalle el crédito de los fondos.

Declaramos bajo juramento la veracidad de los datos contenidos en la presente solicitud, incluyendo el concepto de la operación y el cumplimiento de los límites y requisitos impuestos por la normativa cambiaria vigente de la cual tengo pleno conocimiento.

Declaramos bajo juramento conocer los plazos establecidos para el ingreso y liquidación de los cobros de exportación de bienes, anticipos, prefinanciaciones, servicios, y la enajenación de activos no financieros no producidos establecidos en el To de Exterior y cambios

COM "A"6788 Punto 1.2.2.

Declaro bajo juramento que los ingresos correspondientes a esta operación SI NO son fondos propios que provienen de nuestra cuenta en el exterior a los fines de dar cumplimiento a la obligación de ingreso de divisas de cobro de exportaciones de bienes dentro de los plazos determinados por la normativa aplicable y, que a la fecha, se encuentran realizadas y pendientes de cobro.

Declaramos bajo juramento que la documentación presentada es copia fiel del original que obra en nuestro poder.

Cobros desde el exterior -Com A 6770 , A7272 del BCRA y normas complementarias y modificatorias.

En nuestro carácter de: (marcar lo que corresponda)

Organismos internacionales e instituciones que cumplan funciones de agencias oficiales de crédito a la exportación

Representaciones diplomáticas y consulares y personal diplomático acreditado en el país por transferencias que efectúen en ejercicio de sus funciones.

Representaciones en el país de Tribunales, Autoridades u Oficinas, Misiones Especiales, Comisiones u Órganos Bilaterales establecidos por Tratados o Convenios Internacionales, en los cuales la República Argentina es parte.

Declaramos bajo juramento que la operación solicitada es realizada por los montos necesarios para el ejercicio de nuestras funciones. Asimismo, declaramos conocer y no infringir la Comunicación A 6770 del BCRA y sus normas complementarias y modificatorias.

A 7030 punto 1 b), complementarias y modificatorias:

Para códigos de concepto: **A01** Instrumentos de deuda entre empresas afiliadas, **A02** Inversiones de residentes en inmuebles en el exterior, **A03** Otras inversiones directas de residentes, **A04** Títulos de deuda, **A05** Derivados financieros, **A06** Préstamos otorgados a no residentes, **A07** Depósitos de residentes en el exterior, **A08** Otras inversiones en el exterior de residentes, **A17** Transferencias desde/ al exterior asociadas a operaciones entre residentes

De acuerdo a lo dispuesto en el Apartado 1 de la Com. A 7030 del BCRA y disposiciones sucesivas y complementarias, Declaro/ mos bajo juramento que: (Marcar UNA opción según corresponda a su caso):

Los fondos recibidos correspondientes a esta operación **NO** son originados en el cobro de préstamos otorgados a terceros, el cobro de un depósito a plazo o de la venta de cualquier tipo de activo, cuando el activo hubiera sido adquirido, el depósito constituido o el préstamo otorgado con **posterioridad al 28.05.2020**.

Los fondos recibidos correspondientes a esta operación **SI** se originan en el cobro de préstamos otorgados a terceros, el cobro de un depósito a plazo o de la venta de cualquier tipo de activo, cuando el activo hubiera sido adquirido, el depósito constituido o el préstamo otorgado con **posterioridad al 28.05.2020** Y asimismo **declaro bajo juramento NO haber accedido al mercado de cambios a partir del 29/05/2020** inclusive, por las operaciones comprendidas en los puntos 3.1. a 3.11. y 4.4.2. de las normas de "Exterior y cambios", excepto aquellas realizadas por personas humanas que correspondan a la formación de activos externos en función del punto 3.8. de las normas de "Exterior y cambios".

Los fondos recibidos correspondientes a esta operación **SI** se originan en el cobro de préstamos otorgados a terceros, el cobro de un depósito a plazo o de la venta de cualquier tipo de activo, cuando el activo hubiera sido adquirido, el depósito constituido o el préstamo otorgado con posterioridad al 28.05.2020 y que **SI hemos accedido al Mercado de Cambios a partir del 29/5/2020** por los puntos 3.1. a 3.11. y 4.4.2. de las normas de "Exterior y cambios", excepto aquellas realizadas por personas humanas que correspondan a la formación de activos externos en función del punto 3.8. de las normas de "Exterior y cambios".

PERSONAS HUMANAS - Acreditación de cobros de exportación de servicios en cuenta en moneda extranjera.

Autorizamos a Uds. efectuar el correspondiente boleto por el código de concepto A22 "Acreditación de cobros de exportaciones de servicios".

Solicitud de Liquidación de Operación de Orden de Pago - Arbitraje y/o Canje

Acreditación de cobros de exportación de servicios en cuenta en moneda extranjera - 2.2.2.3 del T.O. de Exterior y Cambios, Complementarias y modificadorias.

Declaramos bajo juramento que esta operación corresponde a cobros de exportaciones de servicios que correspondan a las siguientes operaciones asociadas al turismo internacional en el país:

los cobros por consumos en el país efectuados por no residentes mediante tarjetas de débito, crédito, compra o prepagas emitidas en el exterior. (a partir del 04/11/2022).

los cobros por consumos en el país efectuados por no residentes mediante billeteras electrónicas o cualquier otra modalidad de pago que implique un débito inmediato en una cuenta en una entidad financiera en el exterior o en una cuenta virtual en una empresa en el exterior.

los cobros por cualquier tipo de servicio turístico en el país contratado por no residentes, incluyendo aquellos servicios contratados a través de agencias mayoristas y/o minoristas de viajes y turismo del país. (a partir del 04/11/2022).

los cobros por servicios de transporte de pasajeros no residentes con destino en el país por vía terrestre, aérea o acuática.

Autorizamos a Uds. efectuar el correspondiente boleto por el código de concepto “A10. Débito/crédito de moneda extranjera en cuentas locales por transferencias con el exterior”.

PUNTO 3 COMUNICACIÓN “A” 7925 (COM. “A” 7935/7941 DEL BCRA COMPLEMENTARIAS Y MODIFICATORIAS)

Como importadores de bienes y servicios hemos suscripto Bonos para la Reconstrucción de una Argentina Libre (BOPREAL) correspondientes al mayor plazo ofrecido por el BCRA, con anterioridad al 31.1.24 y por un monto igual o mayor al 50 % del total pendiente de nuestras deudas elegibles para lo dispuesto en el punto 1 y 2. de la Comunicación “A” 7925 del BCRA, complementarias y modificadorias, accediendo al mercado de cambios para pagar dichas deudas por la importación de servicios previas al 13.12.23 por las cuales no solicitamos la suscripción del mencionado título en la medida que:

3.2 Se trata de cobros diferidos de exportaciones de bienes (B01) que hubiera correspondido ingresar a partir del 1.3.25 según los plazos normativos establecidos donde el monto total de deudas abonadas en el mes bajo este mecanismo, no supera el 10% del monto de las deudas elegibles por las cuales no se suscribió BOPREAL., permitiendo el acceso al mercado de cambios a partir del 1.2.24 en forma simultánea con la liquidación por un monto equivalente al pagado por TR Nro _____

3.3 Se trata de cobros anticipados de exportaciones de bienes (B02) que serán cancelados con embarques cuyos cobros hubiera correspondido ingresar a partir del 1.3.25 a razón de un máximo mensual equivalente al 10% del monto total de los anticipos que se encuadraron en este mecanismo, permitiendo el acceso al mercado de cambios a partir del 1.2.24 en forma simultánea con la liquidación por un monto equivalente al pagado por TR Nro _____

Declaramos bajo juramento, que será necesaria la conformidad previa del BCRA para la cancelación de estos cobros anticipados de exportaciones de bienes antes de los plazos estipulados.

PUNTO 2 COMUNICACIÓN “A” 7941 DEL BCRA COMPLEMENTARIAS Y MODIFICATORIAS

TR Nro _____

Como importadores de bienes y servicios hemos suscripto Bonos para la Reconstrucción de una Argentina Libre (BOPREAL) correspondientes al mayor plazo ofrecido por el BCRA, con anterioridad al 31.1.24 y por un monto igual o mayor al 25 % del total pendiente de nuestras deudas elegibles para lo dispuesto en el punto 1y 2. de la Comunicación “A” 7925 del BCRA, complementarias y modificadorias, accediendo al mercado de cambios a partir del 1.2.24 para pagar dichas deudas comerciales por la importación de bienes y servicios previas al 13.12.23 por las cuales no solicitamos la suscripción del mencionado título en la medida que el pago no supere el equivalente al 50% del monto liquidado simultáneamente en concepto de cobros anticipados de exportaciones de bienes (B02) que serán cancelados con embarques cuyos cobros hubiera correspondido ingresar a partir del 1.3.25 a razón de un máximo mensual equivalente al 10% del monto total de los anticipos que se encuadraron en este mecanismo.

Declaramos bajo juramento, que será necesaria la conformidad previa del BCRA para la cancelación de estos cobros anticipados de exportaciones de bienes antes de los plazos estipulados.

DDJJ PUNTO 3.5.6.4 del T.O. en Exterior y Cambios, complementarias y Modificatorias.

Declaramos bajo juramento que por la presente operación accedemos a la liquidación por el MLC de:

- **Nuevos endeudamientos financieros** comprendidos en este punto 3.5. con una vida promedio no inferior a **2 (dos)** años y que contemplen como mínimo **1 (un) año de gracia para el pago de capital**, en ambos casos contados desde la fecha en que se concreta el acceso al mercado, o;
- **Nuevos aportes de inversión directa de no residentes.**

para el pago de **intereses de endeudamientos financieros** que se concreta **simultáneamente** con la liquidación de la TR _____

Aclaración: Los endeudamientos financieros y/o los aportes de inversión extranjera directa, que no podrán ser computados a los efectos de otros mecanismos considerados en la normativa cambiaria, podrán ser ingresados y liquidados por el deudor que cancela los intereses o por otra empresa residente perteneciente a su grupo económico.

Prevención de Lavado de Activos

En cumplimiento de la normativa vigente en materia de Prevención del Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo, declaramos bajo juramento que los fondos recibidos a nuestro favor y liquidados en el Mercado Libre de Cambios (MLC) fueron originados en forma lícita en el país ordenante.

Información de comisiones y gastos generales de Ordenes de Pago

	%	Min. u\$	Máx. u\$
Personas físicas: Ordenes de pago recibidas menores a Usd 5.000	0	-	
Personas físicas: Ordenes de pago a partir de usd 5001	0,125	15,00 + iva	
Personas jurídicas: Ordenes de pago menores a usd 250	0,125	10,00 + iva	
Personas jurídicas: Ordenes de pago a partir de usd 251	0,2	60,00 + iva	
Solo para operaciones recibidas por concepto "Jubilaciones y Pensiones" y para Órdenes de pago por importes menores a u\$s 250 (o su equivalente en otra moneda)			
Devolución de orden de pago recibida		15,00	15,00
Comisiones Generales			
Duplicado comprobante hasta 6 meses			5,00
Duplicado comprobante más de 6 meses			10,00
Comisión certificaciones			20,00
Gastos Courier			40,00
Comisión certificación al Bco. de seguimiento			20,00
Personas físicas: Com. por NO negociación	0,15		
Personas jurídicas: Com. por NO negociación	0,2		
Cambio de concepto			250,00
Recupero de Gastos	1,20		
Gestión consulta/reclamo al exterior			25,00
Modificación de instrucciones			25,00
Modificación aplicación/afectación Permiso de Embarque / despacho de importación			20,00
Análisis / diligenciamiento de trámites			50,00
Expedientes ante BCRA			900,00
Seguimiento Exportación			
Cumplido de permiso de embarque ante BCRA			25,00 (por permiso)
Comisión por incumplimiento ante BCRA			20,00
Cambio de Banco de seg. del permiso de embarque			20,00
Seguimiento de anticipos y otras financiaciones del exterior			30,00
Rectificatoria en el seguimiento de anticipos y otras financiaciones del exterior			10,00 *
*Mensual por nro de Cuit, por rectificación			
Nota: Salvo especificación en sentido contrario los importes no incluyen I.V.A. ni otros impuestos			

La presente se considerará aceptada por el Banco mediante la acreditación en la cuenta indicada por el Beneficiario del importe de la orden de pago (o su equivalente en pesos) deducidos los gastos, comisiones e impuestos.

A completar por el Cliente

Firmas autorizadas de los solicitantes (aclaraciones y DNI)

Declaro bajo juramento que las informaciones consignadas en la hoja 1, 2 y 3 son exactas y verdaderas, en lo términos previstos en el Régimen Penal Cambiario, del cual tengo pleno conocimiento de sus normas y sanciones.

Asimismo, en el supuesto de que el Banco nos requiera documentación de respaldo de dichas operaciones, nos comprometemos a remitir dicha documentación en 3 días hábiles de ser requerida la misma por el Banco.

A completar por el Banco antes del envío a Comercio Exterior, a cargo del área Comercial

En cumplimiento de la normativa vigente en cuanto a identificación y conocimiento del cliente, procedemos a verificar la identidad del cliente y certificar su/sus firma/s y facultades.

Se han realizado las gestiones de control sobre la razonabilidad y genuinidad de la operación.

Sucursal: controló firmas y facultades FECHA, FIRMA y SELLO

Comercio Exterior: revisó documentación FECHA, FIRMA y SELLO

Aprobación: FECHA, FIRMA y SELLO

Liquidación FECHA, FIRMA y SELLO

Banca Empresas: comexempresas-arg@bbva.com - Teléfono: 0800-333-4646 - Horario de atención: 10:00 a 16:00hs.

Banca Individuos: comexindividuos-arg@bbva.com - Teléfono: 0800-333-0303 - Horario de atención: 10:00 a 16:00hs.

Información On line: www.bbva.com.ar/comex/

Usted dispone de variada información, actualidad normativa, formularios vigentes, y las instrucciones para recibir fondos desde el exterior. Puede acceder a través de Home Banking para imprimir comprobantes y liquidaciones.

Datos del solicitante

Empresa:

C.U.I.T / C.U.I.L. / D.N.I.:

Boleto N°:

Nro. de Operación.

Moneda u\$s Euro otro

Monto Operación:

Tipo de pase:

Valores para relacionar permisos de embarque

Tipo de Pase Aplicable cuando la moneda del permiso difiere con la moneda del boleto

Nº Permiso: Número del Permiso de Embarque al que se aplica el monto detallado en la línea, en su formato de 16 dígitos alfanuméricos.

EOB / Elete / Seguro: Valores de cada concepto del Permiso de Embarque

Monto Imputado: Monto del registro a Imputar al Permiso de Embarque mencionado en la línea, en la moneda que consta el registro FOB / Flete / Seguro. Valores de cada concepto del Permiso de Embarque.

(*) Informar el valor total del permiso de embarque de acuerdo a la condición de venta (sumar fob + ftee + seguro de correspondencia).

() Informar el valor total del permiso de embarque de acuerdo a la condición de venta. (sumar Iob + Iete + seguro de corresponsal).

Firma del Cliente

Verificación de Firmas

fecha

sello, firma y aclaración